SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, siete de diciembre del 2020, se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por la denunciante. Pasa al despacho del Señor Juez el presente proceso, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

*República de Colombia*

*Rama judicial del Poder Público*
*JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL*
*COELLO TOLIMA*
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

DCIIEMBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020)

C.U.I. No. : 73268 6000 446 2013 00547
Delito : DAÑO EN BIEN AJENO
Denunciante : MARIA MAGDALENA PRADA DE GUZMAN
Indiciado : URSULINA ROJAS GUZMÁN Y OTROS
Rad. Interna : 73200-40-89-068-2018-00077-00.
AUTO N°. : 333.

Conforme a la solicitud presentada por la denunciante MARIA MAGDALENA PRADA DE GUZMAN, el Juzgado dispone,

PRIMERO: ACCEDER A LO PETICIONADO, en consecuencia, se ordena la entrega del depósito judicial No. 466310000005623, que por concepto de pago del acuerdo consignara el señor HUGO ALBERTO ROJA y que equivale a la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 400. 000.oo). Mda. Cte, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora LUCELY GUZMAN PRADA identificado con la cédula de ciudadanía No. 38.241.910 expedida en Ibagué (Tolima), para cobrar el título de depósito judicial, ordenado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

**Firmado Por:**

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ**
**JUEZ MUNICIPAL**
**JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**ea0c7c064a29460dc492c92329ad9d057aa359d97f1c23bdcf03e6b26ae3f6cc**
Documento generado en 11/12/2020 11:34:07 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**